



Dpto. Jurídico y Extranjería

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN Y AMONESTA A
EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° **4136** /2020

IQUIQUE, 25 de noviembre de 2020

TENIENDO PRESENTE: Que, el extranjero **Jose Jaison CABEZAS RIASCOS**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, nacido el [REDACTED] según lo informado por la Policía de Investigaciones de Iquique en su Parte N°1783 de 07/09/2017, habría infringido las normas vigentes sobre extranjería, específicamente los artículos 147° y 148° del Reglamento de Extranjería, por lo que fue sancionado con el pago de una multa de \$80.987.- (ochenta mil novecientos ochenta y siete pesos), impuesta por Resolución Exenta N° 3124 de 13/09/2017, la cual se encuentra a la fecha impaga.

Que se según se ha informado por Coordinación Regional DEM, el extranjero citado no dispone de medios económicos para cancelar la multa por las razones contenidas en Informe Social de fecha 17/11/2020, que se incorpora a su antecedentes, disponiendo de pasajes para el retorno urgente a su país de origen.

Que conforme a tales antecedentes se estima procedente reemplazar la sanción impuesta por la de una Amonestación.

En merito de las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1094, de 1975, y los artículos 165, 167, 173, 174 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

R E S U E L V O :

1°.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta 3124 de fecha 13/09/2017, de esta Intendencia Regional de Tarapacá, conforme los hechos informado por el Parte Policial 1783 de 07/09/2017 de la Policía de Investigaciones de Iquique.

2°.- AMONESTESE POR ESCRITO al extranjero **Jose Jaison CABEZAS RIASCOS**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, por infracción al artículo 148° del Reglamento de Extranjería, esto es, Residencia Irregular.

3°.- NOTIFIQUESE al extranjero, haciéndole saber que, en lo sucesivo, deberá dar estricto cumplimiento a las normas vigentes sobre extranjeros en Chile, y que dispone del plazo de **diez días contados desde la fecha de la presente resolución** para que haga abandono del país, o regularice su situación migratoria en Chile

4°.- COMUNIQUESE al Ministerio del Interior, al Departamento de Extranjería y Migración de la Gobernación Provincial de Iquique y a la Policía de Investigaciones de Chile, Iquique.

ANOTESE y COMUNIQUESE.

SERGIO TUNESI MUÑOZ
Abogado
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA
MDPBH/STM/acf



MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNANDEZ
INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACA (S)

